

## Asegurar el bienestar de jóvenes LGBTT en los sistemas de justicia y delincuencia juvenil

Muchos jóvenes, ya sean lesbianas, gay, bisexuales, transexuales, transgénero o con dudas sobre su orientación sexual o identidad de género (LGBTT), y que además se encuentran bajo custodia de los sistemas de justicia y delincuencia juvenil, están desprotegidos en sus albergues y no están recibiendo servicios de rehabilitación apropiados. Los profesionales que trabajan en estos sistemas deben asegurar que los jóvenes LGBTT estén protegidos y que estén recibiendo el apoyo necesario para su desarrollo personal.

### RECONOCE SU EXISTENCIA.

Si trabajas en los sistemas de justicia y delincuencia juvenil, probablemente trabajas con jóvenes LGBTT. Algunos se pueden identificar como LGBTT, mientras que otros pueden intentar esconder su identidad para evitar conflictos. En lugar de depender de los mitos y estereotipos sin fundamento sobre las personas LGBTT para tratar de identificar a estos jóvenes, cuando se trate de su individualidad y de su decisión de ser o no abiertos sobre su orientación sexual o identidad de género, ofrece un trato respetuoso a todos los jóvenes que están en custodia.

### ENTIENDE LOS FACTORES QUE CONTRIBUYEN A QUE EXISTAN NÚMEROS DESPROPORCIONADOS DE JÓVENES LGBTT EN ESTOS SISTEMAS.

Estudios demuestran que los jóvenes que sufren el rechazo familiar, hostigamiento y fracaso escolar tienen mayor probabilidad de encontrarse en los sistemas de protección de menores y de justicia juvenil. Los jóvenes LGBTT tienen mayor probabilidad que los jóvenes que no lo son de sufrir el abuso y la desatención en casa, incluyendo el que sus familias los echen del hogar. También tienen mayor probabilidad de ser hostigados y victimizados en la escuela. A menudo, perciben que desertar la escuela y vivir en la calle son la única alternativa para la supervivencia. En la calle, los adolescentes LGBTT pueden ser obligados a involucrarse en actividades ilegales para poderse mantener, incluyendo el trabajo sexual. Los jóvenes LGBTT de distintas minorías étnicas que se congregan en lugares públicos pueden ser víctimas de un cumplimiento selectivo de

la ley por ofensas a la “calidad de vida” y por reglamentaciones “morales”. Las violaciones de las leyes sobre el consentimiento sexual basadas en la edad entre la gente joven del mismo sexo tienen mayor probabilidad de ser sometidas a castigos criminales más severos que las violaciones entre jóvenes de sexos opuestos. Estos factores contribuyen a la representación excesiva de la juventud LGBTT en los sistemas de justicia juvenil y delincuencia.

### ADOPTA POLÍTICAS PARA MEJORAR LA CALIDAD DEL CUIDADO QUE SE LE BRINDA A LOS JÓVENES LGBTT.

Adopta por escrito políticas explícitas que ofrezcan orientación sobre cómo cumplir de la mejor manera las necesidades de los jóvenes LGBTT en el sistema de justicia juvenil, y que prohíban la discriminación y el hostigamiento fundados en la orientación sexual real o percibida, identidad de género o estatus de VIH. Estas políticas también deberían incluir capacitación obligatoria sobre la orientación sexual y la identidad de género para el personal, así como orientación con respecto a la asignación de unidades habitacionales, códigos de vestimenta, peticiones para ser identificados con nombres y pronombres que coincidan con la identidad de género del joven, y acceso a tratamiento para la disforia de género para los jóvenes transexuales y transgénero.

### BUSCA ALTERNATIVAS A LA DETENCIÓN PARA LOS JÓVENES LGBTT.

Los jóvenes LGBTT frecuentemente son detenidos aun cuando esta acción esté fuera de lugar porque sus familias se rehúsan a aceptar que son LGBTT

## FOMENTAR TRANSICIONES

Una iniciativa colectiva de CWLA y Lambda Legal



o el tribunal considera que la encarcelación mantendrá a estos jóvenes a salvo de su propio comportamiento.<sup>1</sup> Dichas detenciones son “inapropiadas e innecesarias”.<sup>2</sup> Busca “albergues alternos”<sup>3</sup> para los jóvenes LGBTTT cuando la detención sea injustificada, y alienta a las familias a que entiendan el terrible efecto del rechazo en los jóvenes LGBTTT. Para mayor información sobre la importancia de la aceptación familiar para la salud y el bienestar de la juventud LGBTTT, visita la página web del Proyecto de Aceptación Familiar™ (Family Acceptance Project™ - FAP), que también incluye información en español: <http://familyproject.sfsu.edu/espanol>.

### **BUSCA ALBERGUES SEGUROS Y AFIRMANTES.**

Los jóvenes LGBTTT deben ser colocados en albergues que cuenten con políticas incluyentes en contra de la discriminación, y donde trabaje personal competente que haya recibido capacitación apropiada para protegerlos y apoyarlos. Si dicho albergue no existe en tu comunidad, aboga por estos cambios en otras instalaciones ya existentes.

### **PROTEGE EL DERECHO DE LOS JÓVENES LGBTTT A LA SEGURIDAD.**

Todos los jóvenes en custodia estatal tienen derecho a ser protegidos por el estado de daños físicos y emocionales que el personal de custodia u otros jóvenes pudieran cometer contra ellos. El derecho federal a la seguridad bajo custodia estatal está fundamentado en la decimocuarta enmienda de la Constitución de los Estados Unidos y se ha hecho cumplir por los tribunales de todo el país. De hecho, los jóvenes tienen derecho a más garantías civiles al estar en una prisión estatal que los adultos. Los tribunales han mantenido que el derecho a la seguridad incluye el derecho a contar con servicios médicos y psicológicos apropiados. Cuando una persona joven bajo custodia estatal es hostigada, lastimada, o no se le proporciona ni el cuidado ni los servicios apropiados, los oficiales estatales encargados pueden ser responsabilizados. Los tribunales han otorgado indemnizaciones importantes en los casos donde se ha maltratado a jóvenes LGBTTT.<sup>4</sup> En 2007 y 2008, la cárcel de jóvenes de Hawái (Hawaii Youth Correctional Facility) y la Oficina de Servicios para Niños y Familias del Estado de Nueva York (New York State Office of Children and Family Services) implementaron políticas para proteger a los jóvenes LGBTTT bajo custodia. La Ley para la seguridad y protección en el sistema de justicia juvenil de California (Juvenile Justice Safety and Protection Act) específicamente prohíbe la discriminación y el acoso a partir de la orientación sexual y la identidad de género en las instalaciones para menores.<sup>5</sup>

<sup>1</sup> Katayoon Majd, Jody Marksamer y Carolyn Reyes, Injusticia oculta: juventud lesbiana, gay, bisexual y transgénero en los tribunales de menores 95 (*Hidden Injustice: Lesbian, Gay, Bisexual and Transgender Youth in Juvenile Courts* 95, 2009), disponible en: <http://www.hivlawandpolicy.org/resources/hidden-injustice-lesbian-gay-bisexual-and-transgender-youth-juvenile-courts-equity-project> (citas internas omitidas).

<sup>2</sup> Ver *idem*.

<sup>3</sup> *Idem* en 97.

<sup>4</sup> *R.G. contra v. Koller*, 415 F. Supp.2d 1129 (Distrito de Hawái, 2006); *Rodriguez v. Johnson*, No. 06CV00214 (Distrito Sur de Nueva York, presentada el 11 de enero de 2006).

<sup>5</sup> Código de Protección e Instituciones del Estado de California, secciones 224.71(i), 224.73 (efectivo 2008).

### **ASEGURA QUE NO EXISTAN CONDICIONES DE RECLUSIÓN EXCESIVAMENTE RESTRICTIVAS.**

A diferencia de los presos adultos, los jóvenes bajo custodia del sistema de justicia juvenil no han sido “condenados” por haber cometido un crimen. Tienen derecho a servicios de rehabilitación—no de castigo. La política pública y la intención legislativa detrás de los sistemas de justicia y delincuencia juvenil son proporcionar servicios que ayuden a los jóvenes adjudicados como delincuentes a convertirse en miembros productivos de la sociedad. Aunque algunas restricciones sobre la libertad de los jóvenes dentro de estas instituciones son necesarias por razones de seguridad, estas restricciones deben estar “razonablemente relacionadas” con un interés gubernamental legítimo. De no serlo, son castigos inadecuados. Los jóvenes LGBTTT dentro de estos sistemas no deben estar sujetos a condiciones que equivalgan a un castigo, tampoco deben ser estigmatizados o humillados como parte de su tratamiento.

Con el motivo de mantener la seguridad de la juventud en los sistemas de justicia juvenil, podría llegar a ser necesario un registro corporal; para un joven transexual o transgénero, esto puede generar angustia excesiva. En las situaciones donde sea necesario llevar a cabo un registro del cuerpo de un joven transexual o transgénero, asegura que se lleve a cabo por un miembro del personal con quien el joven se sienta cómodo y que sea en privado. Bajo ninguna circunstancia se debe llevar a cabo un registro con el objetivo de determinar el área genital del joven.

### **PROPORCIONA SERVICIOS APROPIADOS.**

Las personas recluidas en instituciones tienen el derecho a recibir servicios médicos y psicológicos apropiados. El ignorar las necesidades médicas de los jóvenes LGBTTT bajo custodia estatal violaría el derecho a la seguridad del joven. Por ejemplo, si un joven diagnosticado con disforia de género muestra una necesidad de intervención médica y psicológica, y no se hace nada por atender esta necesidad —o peor aún, si se le recomienda al joven que vea un llamado terapeuta de conversión o reparación para cambiarlo— sus derechos legales han sido violados. Los jóvenes LGBTTT deben tener acceso a cuidado médico y psicológico afirmantes. Para los jóvenes transexuales y transgénero, esto puede incluir cuidado de salud vinculado a la transición.<sup>6</sup> Los jóvenes también tienen derecho a una educación sexual integral. Para mayor información, visita la página web del Centro para el derecho y las políticas sobre el VIH en: <http://www.hivlawandpolicy.org/initiatives/teen-sense>

Además, cada institución debe tener políticas que gobiernen la supervisión y el tratamiento de jóvenes con tendencias suicidas.

Los resultados de estudios demuestran que los jóvenes LGBTTT que se enfrentan con formas extremas de hostigamiento y abuso están en mayor riesgo de presentar tendencias y comportamiento suicidas. Asegúrate de prevenir el hostigamiento anti-LGBTTT y que los servicios psicológicos apropiados estén a disposición de las víctimas.

<sup>6</sup> Para mayor información, consulta la herramienta de Lambda Legal, *Herramientas para los derechos transgénero: Claves de supervivencia para la juventud trans* (en inglés, *Survival Tips for Trans Youth*), [www.lambdalegal.org/publications/trt\\_survival-tips-for-trans-youth](http://www.lambdalegal.org/publications/trt_survival-tips-for-trans-youth) (2012) y *Cuidados de salud para la transición* (en inglés, *Transition-Related Health Care*), [www.lambdalegal.org/publications/trt\\_transition-related-health-care](http://www.lambdalegal.org/publications/trt_transition-related-health-care) (2011).

## **PROTEGE A LOS JÓVENES LGBTT DEL ABUSO SEXUAL.**

Los jóvenes LGBTT a menudo son vulnerables y se encuentran en mayor riesgo de sufrir abuso sexual en el sistema de justicia juvenil. Los miembros del personal deben evaluar con mucha sensibilidad el riesgo de victimización sexual y abuso de los jóvenes. Se debe prestar especial atención a prevenir, detectar y responder a la agresión sexual contra la juventud LGBTT. En 2012, el Departamento de Justicia de los Estados Unidos publicó un estándar nacional de acuerdo con la Ley para erradicar la violación sexual en las prisiones de 2003 (PREA por sus siglas en inglés). Para mayor información sobre cómo los estándares PREA protegen a las personas LGBTT, por favor lee la hoja informativa (en inglés) del Centro nacional para la equidad transexual y transgénero (National Center for Transgender Equality), que se encuentra en: [www.transequality.org/Resources/PREA\\_July2012.pdf](http://www.transequality.org/Resources/PREA_July2012.pdf).

## **NO SUPONGAS QUE LOS JÓVENES LGBT SON POTENCIALES AGRESORES SEXUALES.**

Los jóvenes LGBTT no deberían ser tratados como agresores sexuales ni situados con estos a menos que tengan un antecedente de comportamiento delictivo. Es inaceptable que un centro del sistema de justicia o delincuencia juvenil suponga automática y arbitrariamente a partir de estereotipos sin fundamento que los jóvenes LGBTT deben ser segregados de la población general y colocados con jóvenes sexualmente agresivos.

## **PROPORCIONA UN SISTEMA DE CLASIFICACIÓN SENSATO.**

Todas las instituciones deben contar con un sistema de clasificación prudente para identificar y resguardar la seguridad de los jóvenes. La juventud LGBTT no debe ser indebidamente colocada con una población agresiva, con agresores sexuales con récord previo ni con otros jóvenes que demuestran comportamientos y actitudes en contra de las personas LGBTT. Reconoce el riesgo del daño que se le puede ocasionar a un joven que se identifica como LGBTT o que es percibido por otros como LGBTT. Considera la madurez, tamaño físico, antecedente judicial y otros factores de riesgo, incluyendo la orientación sexual e identidad de género para determinar el nivel de seguridad y reclusión apropiado para cada joven.

## **NUNCA AISLES INNECESARIAMENTE A LOS JÓVENES LGBTT DE LA POBLACIÓN GENERAL.**

Los jóvenes LGBTT nunca deben ser colocados en aislamiento o ser segregados simplemente por su orientación sexual o identidad de género, o como castigo por identificarse como LGBTT. La Asociación Americana de Psiquiatría ha criticado la práctica de aislamiento en las instalaciones de justicia juvenil, declarando que “Los niños no deben ser sujetos al aislamiento, que es una forma de castigo que tiende a producir síntomas psiquiátricos perdurables”. Ya sea por comodidad administrativa o por una buena intención de proteger a la juventud LGBTT del hostigamiento, el exponerlos al aislamiento por periodos de tiempo prolongados es una violación de sus derechos legales.

### **Lambda Legal**

120 Wall Street  
19th Floor  
New York, NY 10005

866-LGBTeen  
212-809-8585

[www.lambdalegal.org/es](http://www.lambdalegal.org/es)

### **Child Welfare League of America**

1726 M Street NW  
Suite 500  
Washington, DC 20036

202-688-4200

[www.cwla.org](http://www.cwla.org)